PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 220 DE 2018

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA M Y S S.A.S

OBJETO: *"REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES EN EL PABELLÓN No. 4 DEL EPMSC MEDELLÍN "BELLAVISTA", EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (GRUPO 1)"*

Entre los suscritos, **LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.11.245.469** de Bogotá, en calidad de Director de Infraestructura de la USPEC, nombrado mediante resolución No.000611 del 28 de agosto de 2019, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000437 del 18 de julio de 2019, adicionada por la Resolución 000473 del 26 de julio de 2019, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **CONSTRUCTORA MYS S.A.S.**, identificada con **NIT.900.361.854-6**, representada legalmente por **CESAR RAÚL GONZÁLEZ ERAZO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.98.385.998**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que ni él, ni las personas que conforman la empresa, ni sus representantes, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA Nº. 220 DE 2018**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, adelantó el proceso de selección de Licitación Pública No USPEC LP-066-2018.

2.- Que derivado del citado proceso para el (Grupo 1) la USPEC suscribió el Contrato de Obra No 220 de 2018 por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($499.008.387.oo) incluido el valor del A.I.U, IVA (19%) sobre la utilidad y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

3.- Que el plazo del contrato No. 220 de 2018, se pactó por el término de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y firma del acta de inicio del contrato.

4.- Que el día veintiséis (26) de junio de 2019, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato No. 220 de 2018.

5.- Que mediante acta del 18 de septiembre de 2019 suscrita por las partes, se suspendió el contrato No 220 de 2018, por quince (15) días calendario, es decir, desde el 18 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2019.

6.- Que mediante acta del 2 de octubre de 2019 suscrita por las partes se prorroga el término de suspensión del contrato No 220 de 2018 por doce (12) días calendario, es decir, del 3 de octubre al 14 de octubre de 2019.

7. Que el 15 de octubre de 2019 se suscribió el acta de reinicio del contrato de obra N°220-18.

8.- Que el contrato de obra N°220-18 fue prorrogado hasta el 18 de diciembre de 2019, adicionado $31.978.206 y modificado en el sentido de incluir ítems no previstos.

9.- Que el contrato de obra No. 220-18 fue prorrogado hasta el 16 de febrero de 2020, adicionado por $14.733.424 y modificado mediante documento suscrito el 13 de diciembre de 2019.

10. Que mediante documento radicado No. I-2020-001060 el supervisor del contrato solicitó la prórroga del mencionado contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

(...) *"Con relación al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 220 de 2018, este se encuentra vigente hasta el 16 de Febrero de 2020, sin embargo, en la ejecución se han presentado imprevistos según el contratista de obra establecido en oficio No. USPEC-C 220 2018-046, que han atrasado la programación planeada para cumplir con el objeto del contrato, tales como mayores tiempos en la ejecución de adecuación de las áreas reparto de alimentos del Pabellón No. 11 y construcción de túnel de salida de residuos sólidos del Establecimiento, teniendo en cuenta su ubicación en el interior del mismo, lo que ha restringido los horarios de trabajo del personal encargado, así como la construcción y reemplazo de muros de cerramiento adicionales a los inicialmente contemplados para instalación de portón de salida de escombros, así como el desvió de acometidas eléctricas y tuberías de agua potable en la adecuación de la vía de acceso principal para la circulación de maquinaria y salida de escombros, esto último se da como consecuencia que el establecimiento no cuenta con un catastro actualizado de las redes" (...)*

Por lo anterior el supervisor del mencionado contrato se permite realizar la siguiente solicitud:

(...) "Debido a lo anteriormente expuesto, se solicita prorrogar en 60 días la ejecución del contrato, desde el 17 de febrero de 2020 hasta el 16 de abril de 2020" (...)

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se suscribe la presente **PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No. 220 DE 2018**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No 220 de 2018, hasta el **16 de abril de 2020.**

CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el contrato de obra No.220 de 2018, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente prórroga y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA- VIGENCIA: La presente prórroga rige a partir de suscripción. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga, se perfecciona con la suscripción de la misma por parte de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la modificación de la garantía única por parte de la Entidad,

Para constancia se firma en Bogotá D.C. y su fecha de suscripción, será la de la suscripción digital en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Paola F. Castro Obando. Abogada Contratista-DIGECO
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutierrez– Coordinadora de la DIGECO
Aprobó: José Manuel Luque Gonzalez - Director de Gestión Contractual